



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de abril de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-05420/2024, del Registro de esta Casa de Altos Estudios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, la Sra. Directora del C.P.U.G.S.M, Lic. Alejandra del V. Tutino, eleva y solicita la baja patrimonial de computadoras y elementos informáticos del Registro de bienes de uso del Colegio Preuniversitario General San Martín, en virtud de su estado de obsolescencia.

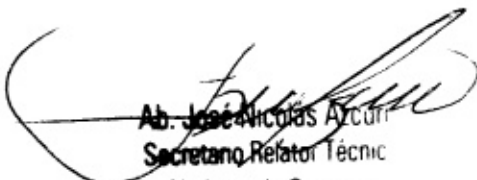
Que, el equipamiento informático sobre el cual se pide la baja consiste en: seis (6) monitores CRT, Marca IBM S/N 6518-41 73P 2005, un (1) monitor marca SAMSUNG s/n , dos (2) teclados USB marca BITRON S/N, tres (3) monitores Teclado USB marca IBM S/N, una (1) impresoras marca HP USB Modelo C2164A y dos (2) impresoras marca HP Modelo CB 412A.

Que, a fs.6 se encuentra el informe técnico de la Subsecretaría de Informática donde se recomienda proceder con la baja patrimonial de dichos equipos, dado que se encuentran en estado obsoleto.

Que, a fs. 9 se encuentra el dictamen N° 037/2025 de la Secretaria Legal y Técnica, analiza y emite el dictamen de competencia manifestando que no encuentra objeciones legales para dar la baja patrimonial de los elementos informáticos tramitados en autos.

Que, habiendo remitido las actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, la misma produjo despacho dictaminado por unanimidad sugiriendo que este Cuerpo autorice la baja patrimonial detallados en marra.

RESOLUCIÓN C.S. N° 89


Ab. José Nicolás Arcuri
Secretario Ref. Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de abril de 2025.

Que, posterior a la solicitud de baja, la Dirección de la Carrera de Ingeniería en Mecatrónica solicita a fs. 12 la afectación de parte del equipamiento dado de baja, a efectos de utilizarlo como material de prácticas en su taller de formación académica.

Que, conforme lo establecido en el Artículo 74, inc. 26 del Estatuto de la UNLaR, es atribución del Consejo Superior *"administrar y disponer del patrimonio de la Universidad."*

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 3, de fecha 29 de abril de 2025, resolvió por unanimidad dictar el acto administrativo autorizando la baja patrimonial de los equipos informáticos referenciados.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y general de lo antes "Visto y Considerado".

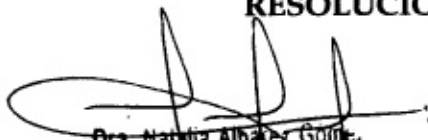
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR LA BAJA PATRIMONIAL, de siete (7) monitores, cinco (5) teclados y tres (3) impresoras, en los términos solicitados en el Expediente N° 00-05420/2024, conforme lo señalado en los "Considerandos" de esta resolución.

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa Financiera del Rectorado, a través de la Dirección General de Patrimonio, la actualización de los registros patrimoniales institucionales conforme a la normativa vigente.

RESOLUCIÓN C.S. N° 89


Ab. José Nicolás Alcúrra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Goñe
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

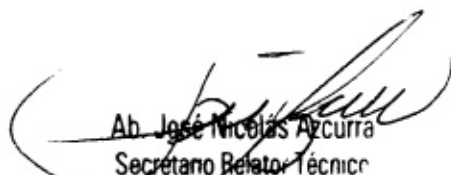
"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de abril de 2025.

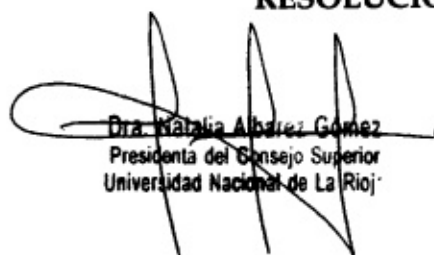
ARTÍCULO 3º: DISPONER la afectación de las tres (3) impresoras dadas de baja para las prácticas académicas de los estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Mecatrónica, conforme a la solicitud efectuada, dejando constancia de su uso exclusivo para fines educativos.

ARTÍCULO 4º: DISPONER que los monitores y teclados dados de baja sean destinados conforme al procedimiento interno aprobado para la disposición de residuos de apartados eléctricos y electrónicos, respetando las normas ambientales vigentes.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

RESOLUCIÓN C.S. N° 89


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja